73

Valga [illegible] para el año de 1649

para practicar y concluyr por d[ic]ho reyno sean solamente
ynpertin[ente]s del d[ic]ho reyno possession y costumbre de tratar
o escrevir de lo que conviniere al serv[ici]o y bien publico
de estos reynos y al socorro y conservacion dellos
al remedio de las necessidades de su mag[esta]d. seruicio socorro
y ayuda y a todo lo demas concerniente al seruicio de dios
y bien de los reynos y de sus subditos y naturales que por
mandado de su mag[esta]d. sera declarado en las d[ic]has cortes
conssienten en voto de estas dichas en la d[ic]ha forma y sin
[illegible] otorgar y concluyr en mi nombre y de
la d[ic]ha ciudad y su reynado partido y comun. por
quien habla en ellas y de estos reynos conssienten y la mayor
cossas que por su mag[esta]d. fueren mandadas y ordenadas
[illegible] por cumplideras al seruicio de dios y su
[illegible] y comun destos reynos
y concernientes a cada una de ellas y parte dello sea
[illegible] y cerca de todo y cada cossa y parte dello
[illegible] y concluyan lo que por su mag[esta]d. fuere
mandado y lo mismo que nosotros diximos siendo
[illegible] aunque sea tal y de tal calidad que
requieran mas expresso y especial poder mandado
y presencia personal y para que assi mismo en nombre
de esta d[ic]ha ciudad y su reynado partido comun. y destos
reynos puedan suplicar y supliquen a su mag[esta]d.
las cossas que les cumpliere que quan cumplido poder
como nosotros havemos y tenemos para todo lo referido
y cada cossa y parte dello otro tal y tan cumplido
y bastante y aquel mismo damos y otorgamos
a los d[ic]hos ss. don fran[cis]co galtero milan y de aragon
y don juan fernandez de alarcon [illegible]